

**MIEMDINAMIGE**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA



Hervidero 2861 - CP 11800  
Tel.: (598) 2200 1951 - Fax: 2209 4905  
Correo: infomiem@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**TESTIMONIO ACTA N° 524.- Concesión para Explotar a favor de**

**GARUBA S.A.-** En la ciudad de Montevideo, el día veintiséis de Noviembre

de dos mil doce, ante la suscrita Escribana comparece el Prof. Pier Rossi,

en su calidad de Director Nacional de Minería y Geología y el Sr. Aldo Luis

CHIAPPINI BLANCO, en su carácter de representante legal y en nombre y

representación de GARUBA S.A., quienes manifiestan: **PRIMERO.**- Por

Resolución Número 863/12 de fecha 1° de Noviembre de 2012, dictada en

el Asunto 655/2009, el Ministro de Industria, Energía y Minería, en

ejercicio de atribuciones delegadas, otorgó a GARUBA S.A., el título minero

Concesión para Explotar, por el plazo de 15 años, respecto de un

yacimiento de balasto, afectando parcialmente el padrón 12.369 de la 5ª

Sección Catastral del Departamento de Canelones, en un área de 9

hectáreas 7335 metros cuadrados.- **SEGUNDO.**- El título minero se

inscribió con el N° 15 al F° 15 del L° VI de Concesión para Explotar.-

**TERCERO.**- Por Resolución de fecha 13 de diciembre de 2006 y su

modificativa de fecha 4 de junio de 2012, el Ministerio de Vivienda,

Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concedió a la titular la


correspondiente Autorización Ambiental Previa.- **CUARTO.**- En

consecuencia con el otorgamiento de esta Acta se confiere a la

concesionaria la posesión jurídica de los derechos atribuidos por el título

minero otorgado. **QUINTO**.- La relacionada Concesión queda sujeta al canon de producción establecido en el apartado III, numeral 2), literal C) del artículo 45 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18.813 en su artículo 5º.- **SEXTO**.- La concesionaria recibirá junto al testimonio de esta Acta, copia del Plano de Deslinde, Mensura y Amojonamiento de la Concesión, todo lo cual constituirá el título de la misma.- **SEPTIMO**.- Para constancia de lo actuado y en cumplimiento del artículo 107 del Código de Minería, se labra la presente, que leída que fue a los comparecientes, éstos la otorgan y suscriben por ante mí.- **FIRMADO**: Pier Rossi, Aldo Chiappini y Esc. María Laura Gardi.- **CONCUERDA**: bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista y que luce a fojas 61 y 62 del Libro III de Concesiones para Explotar. **EN FE DE ELLO** expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de noviembre de dos mil doce.-----

MLG/

  
**Esc. MARIA LAURA GARDI**  
**Registro General de Minería**